



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALIBADO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan Económico-Financiero por la Junta Vecinal de Villalibado, en sesión de fecha 7 de octubre de 2014, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

En Villalibado, a 14 de octubre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
José Alonso Manjón